



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2024-MDQ/A.

Querecotillo, 15 de octubre del 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo;

**VISTO.** - El expediente administrativo N° 4333-2024, Informe N° 206-2024/GM-MDQ; Informe N° 0423-2024-MDQ-OGAJ, Informe N° 0824-2024/MDQ-GDTeI-JAJR; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que en la ley orgánica de municipalidades en el artículo 117.- los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económicos.

Las juntas administradoras de servicio de saneamiento (JASS) tienen como finalidad la de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados en el ámbito rural, se constituyen las JASS ya sea en calidad de asociación, comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad.

El servicio de agua potable y alcantarillado en principio debe ser suministrado por la municipalidad de la jurisdicción, sin embargo, en el ámbito rural dispersos se ha previsto que las entidades comunales también puedan hacerlo.

Capítulo III De la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades Sección I De las Organizaciones Comunales Artículo 173.- Los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales. El funcionamiento de dichas organizaciones se regirá por los Reglamentos respectivos que emita el Ente Rector y, cuando corresponda, por las normas contenidas en el Código Civil.

Que con expediente de mesa de partes N° 4172, de fecha 20 de septiembre del 2024, la directiva de la junta administradora de servicio y saneamiento de santa cruz, solicita la resolución de reconocimiento de la junta directiva.

Que con informe N° 423-2024-MDQ-OGAJ, el jefe de la oficina de asesoría jurídica, es de la opinión favorable de brindar el reconocimiento de la junta JASS del C.P La Horca de Querecotillo, para lo que se deberá emitir el acto resolutivo conforme a ley.

Que con informe N° 0824-2024/MDQ-GDTeI-JAJR, la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite su informe técnico que según lo establecido los integrantes del consejo directivo tienen una vigencia de (02) dos años, desde el día de su elección. Evidencia en acta el día 07 de febrero del año 2024. En base a los sustentos se procede a dar conformidad de aprobación de reconociendo de JASS, para los meses pendientes de su elección. Quedando como responsables directos de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, del centro poblado La Horca, Querecotillo.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a partir de la fecha a la junta Administradora del agua del C.P La Horca de Querecotillo, la misma que queda conformada según se cita a continuación:

- Presidente: Liliana Mogollón Ruiz, DNI N° 40167489.
- Secretario: Marcia Dariana Cayetano Inga, DNI N° 75077016.
- Tesorera: Santos Roxana Silupu Inga, DNI N° 40067180.
- 1<sup>er</sup> Vocal: Seminario Silupu Mercedes, DNI N° 4260770.
- 2<sup>do</sup> Vocal: Maria Jesus Zapata Oviedo, DNI N° 03633941.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

- Tesorera: Santos Roxana Silupu Inga, DNI N° 40067180.
- 1<sup>er</sup> Vocal: Seminario Silupu Mercedes, DNI N° 4260770.
- 2<sup>do</sup> Vocal: Maria Jesus Zapata Oviedo, DNI N° 03633941.
- Fiscal: Mogollon Zapata Karito Elisbet, DNI N° 44618250.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El reconocimiento del consejo directivo de la JASS La Horca, de acuerdo a su periodo de vigencia tiene como fecha de término el día 07 de febrero del 2026.

**ARTICULO TERCERO.** - **HACER** de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a los miembros del consejo directivo de la JASS La Horca, así como las áreas pertinentes de la entidad, municipalidad distrital de Querecotillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
  
Wilson Seminario Ramirez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
  
ABUG. FILIMON PALACIOS SEMINARIO  
RE # 1025 331  
SECRETARÍA GENERAL